

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

EXTRACTO de la Orden AGM/357/2023, de 23 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, para el año 2023.

BDNS (Identif.): 683830

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683830>).

Primero.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada en el mercado interior, para el año 2023, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7132).

Segundo.— *Bases reguladoras.*

Orden AGM/220/2023, de 21 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras destinadas a apoyar la cooperación en actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2023).

Tercero.— *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser entidades beneficiarias las agrupaciones u organizaciones de productores agroalimentarios, asociaciones sin ánimo de lucro o entidades instrumentales que estén constituidas como órganos de gestión de figuras de calidad de productos agroalimentarios, que cooperan entre sí para la información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad definidos en la letra b) del artículo 2 de la Orden AGM/220/2023, de 21 de febrero.

Cuarto.— *Cuantía de la subvención.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará conforme al procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, recogido en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 2.250.000 euros con cargo las partidas presupuestarias 14070 G/7121/480783/12204, 967.500 euros del presupuesto del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 14070 G/7121/480783/34066, 652.500 euros del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 14070 G/7121/480783/91001, 630.000 euros del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El carácter plurianual de la subvención supone una distribución del gasto para la anualidad 2023 de un 33,33% de la cuantía máxima y para la anualidad 2024 de un 66,67% de la cuantía máxima. La distribución del importe del gasto del proyecto de promoción se ajustará a los porcentajes de distribución de la cuantía de la subvención.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a la puntuación establecida para los criterios de evaluación y al porcentaje de subvención resultante, aplicando los valores y la escala de puntuación de la Orden.

El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 600.000 € por entidad beneficiaria y anualidad.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el día 5 de mayo de 2023.

Zaragoza, 23 de marzo de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.